

# GUINEA ECUATORIAL: INFORME DE LOS DERECHOS HUMANOS DE 2017

## RESUMEN

Guinea Ecuatorial es, nominalmente, una república constitucional multipartidista. Desde un golpe militar en 1979, el Presidente Teodoro Obiang Nguema Mbasogo ha controlado todos los poderes del Estado junto con su clan y su partido político, el Partido Democrático de Guinea Ecuatorial (PDGE), que estableció en 1991. En abril de 2016, se alegó que el Presidente Obiang obtuvo el 93,7% de los votos en elecciones que no fueron consideradas ni libres ni imparciales.

El 12 de noviembre el país celebró elecciones legislativas y municipales que carecieron de supervisión y verificación independiente (nacional o internacional) del censo de votantes, registro y tabulación de papeletas. El partido gobernante (el PDGE) y sus 14 partidos de coalición recibieron el 92% de los votos y obtuvieron los 75 escaños en el senado, 99 de 100 escaños en la cámara baja, y todos los cargos, excepto uno, en los concejos municipales. El proceso de empadronamiento de votantes no fue transparente ni contó con la supervisión independiente de observadores locales o internacionales. El gobierno restringió el acceso de la oposición a los medios de comunicación y bloqueó el acceso a las redes sociales y a sitios web de la oposición durante las campañas electorales. Las comunicaciones de los observadores oficiales se restringieron el día de los comicios mediante la interrupción del servicio de internet. Los observadores de la UE y diplomáticos observaron numerosas irregularidades en los centros de votación que supervisaron.

Las autoridades civiles no lograron mantener un control eficaz de las fuerzas de seguridad.

Entre los problemas más significativos en materia de derechos humanos se cuentan los siguientes: empleo de fuerza excesiva y tortura de parte de personal policial y militar, incluido el uso de fuerza letal contra opositores políticos; condiciones duras en prisiones y centros de detención, incluido el maltrato de los presos; indiferencia respecto del estado de derecho, lo que incluye arrestos arbitrarios y empleo del régimen de incomunicación; el uso del exilio interno contra opositores políticos; restricciones a los derechos a la privacidad y la circulación interna; denegación de las libertades de prensa, reunión y asociación; la imposibilidad para los ciudadanos de elegir su gobierno en elecciones periódicas libres e imparciales; corrupción oficial generalizada; violencia contra la mujer, incluidos casos de violación, con limitadas medidas de parte del gobierno para investigar o procesar a

los responsables; hostigamiento y deportación de residentes extranjeros sin el debido proceso; trata de personas; y trabajo forzoso.

El gobierno adoptó pocas medidas para procesar o sancionar a los funcionarios que cometieron abusos, ya sea que pertenecieran a las fuerzas de seguridad o a otros ámbitos del gobierno, y la impunidad representó un problema grave.

## **Sección 1. Respeto de la integridad de la persona, incluido el derecho a no verse sometida a:**

### **a. Privación arbitraria de la vida y otras ejecuciones ilícitas o motivadas por cuestiones políticas**

Hubo informes de que el gobierno o sus agentes llevaron a cabo ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales. Por ejemplo, el 17 de junio un agente de seguridad disparó a José Vidal Ndong Micha matándolo, supuestamente por no detenerse en un puesto de control militar. El agente de seguridad adujo que su intención era amenazar al conductor, pero que el seguro de su pistola no estaba puesto y el arma se disparó. Tras el incidente, la Secretaria de Estado de Seguridad Nacional, Aquilina Evuna, advirtió al público que las personas que no se detuvieran en los puestos de control militares y desobedecieran a los agentes de seguridad se arriesgaban a que se les disparara y matara.

### **b. Desaparición**

A diferencia de años anteriores, no hubo informes de desapariciones de parte de las autoridades del gobierno o en su nombre.

### **c. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

La legislación prohíbe tales prácticas, pero la policía de tránsito y el personal militar emplearon fuerza excesiva durante controles de tránsito, registros de casa en casa e interrogaciones, lo que a veces incluyó agresión sexual, robos y extorsión. Las fuerzas policiales y de seguridad también torturaron a miembros de la oposición.

Por ejemplo, en noviembre de 2016 dos militares detuvieron y golpearon brutalmente a Joaquín Elo Ayeto, uno de los miembros de la Comisión Ejecutiva del partido de la oposición Convergencia para la Democracia Social (CPDS). Antes de la golpiza, Elo subió una fotografía de uno de los dos oficiales a la

internet y comentó que el oficial se había negado a pagar un peaje. El 1° de diciembre, Elo presentó una denuncia contra los oficiales. El 5 de diciembre, cuando fue a verificar la situación de su denuncia, fue detenido por la policía y mantenido sin cargos en su contra en la cárcel Black Beach por dos semanas.

La policía golpeó y amenazó a detenidos para obtener información o forzar confesiones.

La policía también detuvo y amenazó a empresarios extranjeros y diplomáticos. Por ejemplo, en julio un policía de tránsito detuvo a un destacado miembro de la comunidad empresarial extranjera para verificar su registro, lo sacó del automóvil y lo golpeó hasta que se desmayó por haberse negado a pagar un soborno. Las autoridades no tomaron ninguna medida disciplinaria contra el agente, que continuaba trabajando en puestos de control a fin de año. En agosto, un militar detuvo a una diplomática extranjera que visitaba un sitio turístico en Malabo y le exigió dinero. La diplomática se negó a pagar el soborno; el militar no le impidió partir.

Las autoridades habitualmente hostigaron, intimidaron, arrestaron arbitrariamente, detuvieron y deportaron a extranjeros —principalmente inmigrantes africanos— sin el debido proceso (véase la sección 2.d).

El personal militar agredió sexualmente a mujeres y las golpeó, incluso en puestos de control. Los altos funcionarios del gobierno no tomaron medidas para abordar tal violencia y, a veces, ellos mismos estuvieron implicados en ella.

### **Condiciones en las cárceles y los centros de detención**

Las condiciones en las tres prisiones y las 12 cárceles de las comisarías del país fueron duras y pusieron en riesgo vidas debido al maltrato, el hacinamiento, las enfermedades, la mala alimentación, la escasa capacitación del personal y la falta de atención médica.

Condiciones físicas: En 2016, había aproximadamente 475 hombres adultos y 25 mujeres adultas presos en cárceles de comisarías; no hubo datos disponibles sobre la cantidad de reclusos en las prisiones. Seis reclusos fueron encarcelados debido a discapacidades mentales. No hubo información disponible sobre el número de menores detenidos.

Hombres, mujeres y menores tenían dormitorios y baños separados, pero compartían una misma área para las comidas. Los reclusos en prisión preventiva y los condenados fueron albergados por separado, si bien compartían un área común.

Los abogados y otras personas que visitaron las prisiones y cárceles denunciaron graves maltratos, incluidas golpizas.

Las celdas de las prisiones estaban superpobladas, sucias y no tenían colchones. Rara vez tuvieron los reclusos la posibilidad de hacer ejercicio. Las enfermedades, incluidos el paludismo, la fiebre tifoidea, la tuberculosis, la hepatitis C y el VIH/sida, fueron graves problemas. Esporádicamente las autoridades brindaron a una cantidad limitada de presos y detenidos atención médica, así como también comidas básicas, pero en general los alimentos fueron insuficientes y de mala calidad. La ventilación y la iluminación no siempre fueron adecuadas.

No hubo disponibilidad de estadísticas sobre las muertes de los prisioneros; el Ministerio de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias informó dos muertes en 2015, una por paludismo y otra por VIH/sida.

Los Ministerios de Justicia y Seguridad Nacional operaban las prisiones civiles en instalaciones militares. El personal militar estaba a cargo de la seguridad en torno a las prisiones y los civiles estaban a cargo de la seguridad y otros servicios dentro de estas.

Las condiciones en las cárceles y los centros de detención eran duras. Las autoridades golpearon a reclusos ciudadanos y extranjeros en las manos y los pies, y no les brindaron atención médica. A menudo las cárceles en comisarías estuvieron superpobladas, en particular cuando la policía efectuaba redadas de extranjeros principalmente africanos para identificar y deportar a migrantes irregulares. En la Estación Central de Policía, ubicada dentro de las instalaciones del Ministerio del Interior, las autoridades mantuvieron juntos a hombres, mujeres y menores. A menudo, el agua de la lluvia y de inodoros rebosantes empapaba la ropa de cama de los detenidos. Hasta 30 detenidos compartían un baño sin una puerta que funcionara y sin papel higiénico. Las infestaciones de roedores eran habituales.

En los calabozos no se brindaban alimentos a los detenidos, pero en general las autoridades permitieron que las familias y amistades llevaran comida dos veces al día, aunque la policía no siempre entregaba los alimentos a los detenidos. Las

visitas debían pagar pequeños sobornos a los guardias para ver a los detenidos y dejarles alimentos.

Administración: Las autoridades no investigaron denuncias creíbles de maltrato. En el caso de los presos políticos, se restringieron las visitas y las prácticas religiosas.

Vigilancia independiente: No hubo una supervisión independiente de las prisiones ni de los centros de detención. La supervisión del Comité Internacional de la Cruz Roja finalizó en 2015 con el cierre de su oficina en Malabo. El gobierno permitió a UNICEF visitar centros de rehabilitación de menores en Centro Sur y Riaba. El gobierno no permitió la supervisión de medios de comunicación o grupos locales de derechos humanos.

Mejoras: El 11 de mayo la Ministra de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias, Evangelina Filomena Oyo Ebule, inauguró el Centro de Reeducción de Menores de Riaba. A diferencia de años anteriores, los menores no fueron encarcelados en condiciones duras con adultos. El centro brindó capacitación vocacional.

#### **d. Arresto o detención arbitrarios**

La legislación prohíbe el arresto y detención arbitrarios y estipula del derecho de toda persona a impugnar la legalidad de su arresto o detención en los tribunales, pero la policía efectuó arrestos y detenciones arbitrarios. Las autoridades mantuvieron incomunicados a los detenidos, les denegaron acceso a abogados y los encarcelaron por períodos prolongados sin presentar cargos.

#### **Función de la policía y del aparato de seguridad**

El vicepresidente ejerce el control general sobre las fuerzas de seguridad. En general, el mantenimiento del orden público en las ciudades está en manos de la policía, mientras que la gendarmería es responsable de la seguridad fuera de las ciudades y en eventos especiales. Ambas entidades dependen del Ministro de Seguridad Nacional. El personal militar, que depende del Ministro de Defensa, también desempeña funciones policiales en las zonas fronterizas, los lugares sensibles y los de mucho tránsito. Hay efectivos policiales adicionales en los Ministerios del Interior (policía fronteriza y de tránsito), de Hacienda (policía de aduanas), y de Justicia (policía judicial y de investigación). Los agentes encargados

de la seguridad presidencial también desempeñaron funciones policiales en las instalaciones presidenciales y sus alrededores.

Las autoridades civiles no lograron mantener un control eficaz de las fuerzas de seguridad. El personal policial, de gendarmería y militar estuvo mal capacitado y fue ineficaz y corrupto, y la impunidad constituyó un problema. Los miembros de las fuerzas de seguridad, que a menudo estaban ebrios, extorsionaron a ciudadanos y extranjeros para obtener dinero en puestos de control policial y durante controles de tránsito de rutina. El gobierno no contó con mecanismos internos o externos eficaces para investigar y sancionar los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad.

Ninguna entidad gubernamental investiga las muertes a manos de las fuerzas de seguridad para evaluar si ocurrieron en cumplimiento del deber o tuvieron algún otro tipo de justificación. No obstante, en algunos casos de alto perfil, los fiscales y el poder judicial llevaron adelante juicios ficticios para absolver a los acusados.

### **Procedimientos de arresto y trato de los detenidos**

La constitución exige el empleo de órdenes de detención a menos que el delito esté siendo realizado en ese momento o afecte la seguridad nacional. Los miembros de las fuerzas de seguridad frecuentemente realizaron arrestos infringiendo el requisito de contar con una orden de detención. Un detenido tiene derecho a que un juez decida la legalidad de la detención en un plazo de 72 horas después del arresto, sin contar fines de semana y días festivos; sin embargo, la determinación de la legalidad de las detenciones fue a menudo más prolongada y, a veces, conllevó varios meses. Hubo organizaciones no gubernamentales (ONG) que señalaron que la mayoría de los detenidos no había recibido acusación alguna y que usualmente los jueces no emitieron los mandamientos de *habeas corpus* en el plazo de 36 horas que fija la ley.

Algunos extranjeros denunciaron haber sido detenidos y luego deportados sin que se les informara cuáles eran los cargos que pesaban en su contra. Los tribunales rara vez aprobaron las fianzas. El colegio de abogados proveyó abogados de oficio a quienes no podían pagar un abogado privado, pero solo en el momento en que se presentaron cargos en su contra. Las autoridades ocasionalmente negaron el acceso a abogados a los detenidos, en particular a los detenidos políticos. La ley prohíbe la detención en régimen de incomunicación, pero los jefes de policía locales no siempre respetaron esta prohibición.

Arresto arbitrario: El gobierno arrestó arbitrariamente a inmigrantes, miembros de la oposición, empresarios y otras personas. Muchos detenidos denunciaron que era necesario pagar sobornos para que se los liberara.

La policía detuvo a extranjeros y los mantuvo bajo custodia incluso cuando proveían la documentación apropiada. La policía efectuó redadas en comunidades de inmigrantes. Según informes de fuentes fiables, la policía maltrató, extorsionó o detuvo a inmigrantes tanto legales como irregulares durante las redadas.

Representantes diplomáticos en el país criticaron al gobierno por el hostigamiento, maltrato, extorsión y arresto de extranjeros y por no renovar oportunamente sus permisos de residencia y trabajo, dejando así a esos extranjeros en una situación de vulnerabilidad a tales abusos.

Hubo informes de numerosos casos de arresto arbitrario similares al del ejemplo a continuación. El 16 de abril la policía detuvo a Enrique Asumu y Alfredo Okenve de la ONG Centro de Estudios e Iniciativas para el Desarrollo de Guinea Ecuatorial (CEID) en el aeropuerto de Malabo y les impidió tomar un vuelo a la ciudad de Bata. La policía los interrogó durante más de cinco horas. Al día siguiente, el ministro de seguridad nacional ordenó su arresto y detención en la Estación Central de Policía de Malabo. El 25 de abril y el 3 de mayo las autoridades liberaron a Asumu y Okenve sin cargos, pero les impusieron multas de dos millones de francos CFA (US \$3.350) a cada uno, ostensiblemente por reanudar las operaciones del CEID (que el gobierno había suspendido), sin aprobación previa.

Detención preventiva: La detención preventiva prolongada siguió siendo un problema y a menudo tuvo motivación política. La ineficacia de los procesos judiciales, la corrupción, la falta de seguimiento y una dotación de personal inadecuada contribuyeron al problema.

Capacidad del detenido para impugnar la legalidad de la detención ante un tribunal: Por ley los detenidos tienen derecho a impugnar su detención y ser liberados, si bien no hay disposición alguna que establezca la indemnización de la persona si se considera que ha sido detenida ilegalmente. No obstante, las autoridades no respetaron este derecho y en la práctica los detenidos no pudieron impugnar la validez de los cargos en su contra.

#### **e. Denegación de juicio público imparcial**

La constitución no prevé la existencia de un poder judicial independiente, dado que se designa al presidente como Primer Magistrado de la Nación y presidente del

Consejo Superior del Poder Judicial, responsable de la designación de nuevos jueces y magistrados. En 2015, el presidente disolvió la totalidad del poder judicial por medio de un decreto presidencial, dejando al país sin sistema judicial durante dos semanas.

Los jueces a cargo de casos delicados a menudo se vieron influidos por miembros del gobierno antes de emitir un fallo. En ciertas ocasiones los jueces emitieron fallos por motivos políticos; otros trataron de obtener sobornos. Las autoridades no siempre respetaron las órdenes judiciales y muchas personas recurrieron al parlamento, al tribunal constitucional o al presidente en su calidad de Primer Magistrado de la Nación para solicitar el cumplimiento de fallos civiles, por ejemplo, en materia de empleo, tierras y litigios por lesiones.

El sistema de justicia militar, basado enteramente en el sistema vigente en España cuando Guinea Ecuatorial obtuvo su independencia en 1968, ofreció a los acusados menos salvaguardias de procedimiento que el sistema del tribunal penal. El código de justicia militar dispone que quien desobedezca una autoridad militar o sea acusado de un delito considerado un “delito contra el Estado” debe ser juzgado por un tribunal militar, independientemente de que el acusado sea un civil o militar. El acusado puede ser juzgado en ausencia, y la defensa no tiene derecho a contrainterrogar al demandante. Estos procesos no fueron públicos y los acusados no tuvieron derecho a apelar a una instancia superior.

En las zonas rurales, los ancianos de las tribus decidieron en causas civiles y asuntos penales de menor importancia en tribunales tradicionales. Los tribunales tradicionales emitieron sus decisiones con arreglo a los usos y costumbres, que no contemplaron los mismos derechos y privilegios que prevé el sistema formal. Quienes no estuvieran conformes con las sentencias tradicionales podían apelar al sistema de los tribunales civiles.

### **Procedimientos judiciales**

La legislación prevé el derecho a un juicio público imparcial, pero en general el poder judicial no garantizó el cumplimiento de este derecho. La ley estipula la presunción de inocencia. Los acusados tienen derecho a ser informados prontamente y en detalle de los cargos en su contra; a contar con servicios gratuitos de interpretación, según sea necesario, desde el momento en que se presentan los cargos en su contra y hasta todas las apelaciones; y a contar con el tiempo e instalaciones necesarios para preparar su defensa. Los tribunales no respetaron estos derechos. Los acusados tienen derecho a un juicio público sin dilaciones



indebidas y la mayoría de los juicios por delitos comunes fueron públicos. Los acusados tienen derecho a estar presentes en su juicio, pero rara vez pudieron consultar oportunamente con un abogado a menos que pudieran pagar los honorarios de un abogado privado. Un acusado que no puede pagar los servicios de un abogado tiene derecho a solicitar que el gobierno le designe uno, pero solo tras su primera comparecencia en el tribunal, la que generalmente no ocurrió dentro de las 72 horas estipuladas. La ley dispone que los acusados puedan enfrentar e interrogar a los testigos y presentar sus propios testigos y pruebas. Los tribunales rara vez hicieron valer este derecho. Los acusados tienen derecho a no ser obligados a dar testimonio o confesar su culpabilidad. El acusado tiene derecho a apelar. La ley estipula estos derechos en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos, pero las autoridades no respetaron la ley.

### **Presos y detenidos políticos**

Hubo informes de prisioneros o detenidos políticos, pero no hubo datos disponibles sobre su cantidad. En general se los albergó en la cárcel Black Beach, donde permanecieron sin cargos en su contra ni juicios y sin acceso a abogados durante varios meses.

El 16 de septiembre las autoridades arrestaron al activista político y humorista gráfico Ramón Nse Esono Ebalé. Según Human Rights Watch, los interrogadores le preguntaron con respecto a sus caricaturas políticas, que a menudo caricaturizaban al presidente y otros funcionarios del gobierno, y le dijeron que dado que no estaba afiliado a un partido oficial no podía efectuar actividades políticas. El 7 de diciembre las autoridades acusaron a Ebalé de falsificación y lavado de dinero. A fin de año seguía encarcelado.

### **Procedimientos y recursos judiciales civiles**

Los juzgados emitieron su fallo en los casos civiles presentados ante ellos, algunos de los cuales estuvieron vinculados a denuncias de derechos humanos. Los demandantes no pudieron apelar los fallos ante órganos regionales de derechos humanos. A menudo las cuestiones civiles fueron resueltas por la vía extrajudicial y, en algunos casos, los ancianos de las tribus adjudicaron controversias locales.

Por motivos políticos, el gobierno a veces incumplió los fallos de los tribunales nacionales en materia de derechos humanos, incluidos los derechos políticos.

## **f. Injerencia arbitraria o ilícita en la privacidad, la familia, el hogar o la correspondencia**

La constitución y las leyes proscriben tales acciones, pero con frecuencia el gobierno no respetó estas prohibiciones. Se exige una orden de registro a menos que el delito se esté cometiendo en ese momento o por motivos de seguridad nacional. Sin embargo, los miembros de las fuerzas de seguridad ingresaron a hogares sin las órdenes necesarias y arrestaron a supuestos delincuentes, extranjeros y otras personas, y confiscaron bienes y exigieron el pago de sobornos con impunidad. Los robos fueron atribuidos en gran medida a personal militar y policial.

Las autoridades supuestamente vigilaron a miembros de la oposición, ONG, periodistas y diplomáticos extranjeros, incluso por la internet y mediante escuchas telefónicas. El gobierno impidió que miembros conocidos de partidos de la oposición obtuvieran empleo.

## **Sección 2. Respeto de las libertades civiles, incluidas las siguientes:**

### **a. Libertad de expresión, incluida la libertad de prensa**

Aunque la constitución y la ley prevén la libertad de expresión y de prensa, la ley confiere a las autoridades amplias facultades para restringir las actividades de los medios de comunicación y el gobierno ejerció tales facultades. El gobierno restringió la actividad periodística mediante censura previa a la publicación. Los medios siguieron siendo débiles y permanecieron bajo la influencia o control de las autoridades. Personas cercanas al presidente fueron las propietarias de los pocos medios de comunicación privados existentes. La mayoría de los periodistas se autocensuraron. Aquellos que no lo hicieron fueron sometidos a la vigilancia y a las amenazas del gobierno.

Libertad de expresión: En general las personas prefirieron no criticar al presidente, su familia, otros funcionarios de alto rango o las fuerzas de seguridad por temor a las represalias. El gobierno trató de acallar las críticas continuando la vigilancia de las actividades de miembros de la oposición, periodistas y otras personas.

Libertad de prensa y de los medios de comunicación: El país contó con un periódico marginalmente independiente que se publicó de forma esporádica. Había muy pocos medios impresos. Iniciar la publicación un periódico o revista implicaba un trámite complicado, regulado por una ley ambigua y obstaculizado

por la burocracia gubernamental. El trámite de acreditación era engorroso para los periodistas tanto locales como extranjeros. Ocasionalmente había disponibilidad de periódicos internacionales y revistas de noticias en supermercados y hoteles de las ciudades importantes.

El gobierno era el propietario del único sistema nacional de difusión de radio y televisión, Radio Televisión de Guinea Ecuatorial (RTVGE). El hijo mayor del presidente, el Vicepresidente Teodoro Nguema Obiang Mangue, era el propietario del único medio de comunicación privado, Asonga Televisión y Asonga Radio. Los periodistas que trabajaban en estas entidades no pudieron informar libremente.

Las solicitudes de los partidos políticos de establecer estaciones de radio privadas fueron denegadas o quedaron pendientes indefinidamente. Se podían recibir fácilmente programas por satélite, incluso del canal de televisión en idioma francés Africa24, propiedad, en parte, del gobierno.

Las agencias de noticias internacionales no tenían corresponsales ni periodistas independientes en el país. Los periodistas de medios de comunicación extranjeros de visita en el país y algunos periodistas locales independientes no pudieron trabajar libremente, y supuestamente agentes del gobierno siguieron y observaron a ambos grupos. Por ejemplo, durante las elecciones presidenciales de 2016 las autoridades restringieron la visita de periodistas a centros de votación. Sin embargo, Africa24 acompañó a observadores de la Unión Africana y periodistas de al-Jazeera informaron sobre los centros de votación.

Violencia y acoso: Las fuerzas de seguridad detuvieron, intimidaron y hostigaron a periodistas. El gobierno no adoptó ninguna medida para preservar la seguridad y la independencia de los medios ni para procesar a quienes hostigaron a los periodistas.

En junio de 2016, las autoridades arrestaron a Enrique Nsolo, un conocido activista local de derechos humanos, por fotografiar y grabar el arresto de un vendedor de documentos fraguados frente a una embajada extranjera. Nsolo fue mantenido en régimen de incomunicación, sin cargos en su contra y en condiciones deplorables antes de su liberación varios días después.

El 27 de julio, las autoridades retiraron de la venta y quemaron la edición de junio/julio de la publicación independiente *Ébano*. Las autoridades pusieron objeciones a un artículo del periodista local Obiang Mbana en dicha edición, donde afirmaba que las fuerzas de seguridad no respetaban a los periodistas y pedía al

gobierno a educar a las fuerzas de seguridad. Obiang Mbana decía: “La prensa nacional es una cárcel, hay mucha censura y eso es muy perjudicial para la profesión”. La policía detuvo a Obiang Mbana reiteradamente durante el año. Reporteros sin Fronteras denunció la intimidación de parte del gobierno a los periodistas.

Censura o restricción del contenido: La ley otorga al gobierno considerable autoridad para restringir las publicaciones mediante la censura oficial previa a la publicación. Asimismo, establece sanciones penales, civiles y administrativas en caso de infracciones a sus disposiciones, en particular, a los 19 principios editoriales enunciados en el artículo 2 de la Ley de prensa, imprenta y medios audiovisuales. El único periódico marginalmente independiente se autocensuró y no criticó abiertamente al gobierno ni al presidente.

La única imprenta disponible para los periódicos estaba ubicada en el Ministerio de Información, Prensa y Radio, donde los funcionarios censuraban el material impreso.

Entre el 19 de junio y el 5 de julio, el gobierno prohibió a las empresas proveedoras de servicios de televisión por cable incluir informes de noticias internacionales sobre el “juicio por ganancias mal habidas” del Vicepresidente Teodoro Nguema Obiang Mangue.

Leyes sobre difamación: El gobierno empleó leyes relativas a la calumnia y la difamación —ambas tipificadas como delitos— para restringir el debate público. En mayo un tribunal condenó a Gabriel Nse Obiang Obono, dirigente del partido opositor Ciudadanos por la Innovación de Guinea Ecuatorial (C.I.), a seis meses de cárcel y una multa de 50 millones de francos CFA (US \$83.752) por difamación por expresar críticas al PDGE. El tribunal también le ordenó suspender indefinidamente la actividad política.

### **Libertad de acceso a internet**

El gobierno restringió e interrumpió el acceso a la internet y censuró el contenido en línea. Durante las elecciones de noviembre, las autoridades interrumpieron completamente el servicio de internet.

Desde marzo de 2015 el gobierno ha bloqueado de forma intermitente WhatsApp, Facebook y los blogs de la oposición en exilio Diario Rombe y Radio Macuto. En

diciembre se reanudó el acceso a WhatsApp desde teléfonos celulares, si bien siguieron las restricciones de acceso a Facebook, Diario Rombe y Radio Macuto.

Los usuarios que intentaban acceder a sitios de la oposición política eran redireccionados al sitio web oficial de prensa del gobierno o recibían un mensaje que decía que el sitio web era inexistente. WhatsApp y la internet fueron los modos principales en que se expresaron y divulgaron opiniones opositoras. Según la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el 23,8% de la población utilizó la internet en 2016.

### **Libertad académica y actos culturales**

El gobierno restringió la libertad académica y los eventos culturales. Profesores, estudiantes y partidos políticos opositores denunciaron injerencia gubernamental en la contratación de docentes, el empleo de docentes no calificados y presión oficial a los docentes para que aprobaran a estudiantes de mal desempeño escolar y con conexiones políticas. Los docentes con conexiones políticas pero sin experiencia ni acreditación fueron empleados y supuestamente rara vez se presentaron en las clases que tenían a su cargo. La mayoría de los profesores se autocensuró.

Los eventos culturales requirieron coordinación con el Ministerio de Información, Prensa y Radio, con el Departamento de Cultura y Turismo, o con ambos. El consiguiente retraso burocrático desincentivó a los posibles organizadores, que a menudo no estaban al corriente de los criterios considerados para juzgar las propuestas o sus posibilidades de aprobación.

### **b. Libertades de reunión y de asociación pacíficas**

El gobierno restringió las libertades de reunión y asociación pacíficas.

#### **Libertad de reunión**

La constitución y la ley estipulan el derecho de reunión pacífica, pero en realidad las disposiciones reglamentarias socavaron este derecho, y de ordinario el gobierno restringió la libertad de reunión. Si bien el gobierno abolió oficialmente los requisitos relativos a permisos para las reuniones de los partidos políticos celebradas en los edificios del propio partido, exige un permiso previo para los actos públicos (como reuniones en otros establecimientos o marchas), que con frecuencia denegó. A menudo el gobierno dispersó reuniones públicas pacíficas y

que contaban con autorización previa si un participante hacía una pregunta que pudiera interpretarse como una crítica al gobierno o al PDGE. Por ejemplo, el 23 de junio, el gobierno ordenó el cese de una conferencia de prensa al cierre de una reunión del partido opositor CPDS en el restaurante 4 Ases en Malabo; el gobierno ya había prohibido asistir a la reunión a diplomáticos extranjeros que habían sido invitados. En abril de 2016, las fuerzas de seguridad emplearon balas y gases lacrimógenos para dispersar un mitin político no autorizado, no violento, de aproximadamente 200 manifestantes en la sede del partido de la oposición Ciudadanos por la Innovación (C.I.). Seis personas recibieron disparos y fueron hospitalizadas junto con otros manifestantes lesionados. Las autoridades sitiaron la sede de C.I. durante cinco días, manteniendo encerrados a quienes se encontraban dentro y limitando su acceso a agua, alimento y electricidad.

Por el contrario, las autoridades presionaron a ciudadanos a asistir a manifestaciones y mítines en apoyo del gobierno. El 20 de junio el gobierno ordenó a sus empleados manifestarse frente a la Embajada de Francia en rechazo al juicio por “ganancias mal habidas” en dicho país al Vicepresidente Teodoro Obiang Mangué.

### **Libertad de asociación**

La constitución y la legislación establecen la libertad de asociación, pero el gobierno restringió considerablemente este derecho. Todos los partidos políticos, sindicatos y demás asociaciones debían inscribirse ante el gobierno, pero el trámite era costoso, complicado, poco transparente y lento. Durante el año el gobierno siguió reduciendo el financiamiento para las organizaciones de la sociedad civil y distribuyó los fondos restantes entre algunas organizaciones mayoritariamente a favor del gobierno cercanas al círculo de allegados del presidente. Las decisiones respecto del financiamiento de subvenciones fueron arbitrarias y poco claras.

La aplicación de medidas severas —con motivación política— contra organizaciones de la sociedad civil siguió constituyendo un problema. Por ejemplo, en marzo de 2016 el Ministerio del Interior suspendió las actividades del CEID por infringir una orden pública. El CEID había organizado un foro juvenil pacífico donde supuestamente un participante habló en forma negativa del gobierno. En abril el CEID intentó volver a unirse a las labores del gobierno para reanudar la participación del país en las actividades de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas. Su presidente y vicepresidente fueron arrestados y detenidos por dos semanas (véase la sección 1.e).

La ley prohíbe la formación de partidos políticos en función de criterios étnicos. A fin de año, se creía que solo una organización laboral se encontraba inscrita; no fue posible tener acceso al registro debido a un cambio en la dirigencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Pese a leyes que las autoridades afirmaron estaban diseñadas para facilitar la inscripción de partidos políticos, el gobierno impidió la inscripción de partidos opositores. En 2016 el gobierno se negó a inscribir el partido de la Candidatura Independiente de Gabriel Nse Obiang hasta que cambió su nombre al partido Ciudadanos por la Innovación de Guinea Ecuatorial, y el gobierno excluyó a Nse Obiang de la papeleta porque no había cumplido con el requisito de cinco años de residencia que estipula la ley (por el contrario, se permitió la postulación de un ciudadano español residente en España, candidato del Partido Nacional Democrático [PND]). El gobierno también impidió la inscripción del PND, del Congreso Nacional de Guinea Ecuatorial (CNGE), y de la Unión Nacional por la Democracia y las Políticas Sociales (UNDPSGE), pero sí permitió a sus dirigentes —Benedicto Obiang Mangué, del PND; Agustín Masoko, del CNGE; y Tomas Mba Muanabang, del UNDPSGE— postularse como candidatos presidenciales independientes. Para el 27 de julio, el gobierno había legalizado todos los partidos y permitido a un total de 18, incluido el PDGE, presentar candidatos para las elecciones legislativas de noviembre.

Durante la temporada de campañas electorales legislativas y municipales, se vigiló de cerca y controló estrictamente las reuniones públicas. Los partidos políticos debieron contar con la autorización del gobierno para realizar mítines. Las autoridades prohibieron a los partidos políticos hacer actividades de campaña en el mismo sitio y al mismo tiempo. El PDGE recibió trato preferencial. El 12 de noviembre, día de los comicios, se impidió a los votantes congregarse en grupos grandes.

### **c. Libertad de culto**

Véase el informe del Departamento de Estado sobre la libertad de culto internacional (*International Religious Freedom Report*) en [www.state.gov/religiousfreedomreport/](http://www.state.gov/religiousfreedomreport/).

### **d. Libertad de circulación**

Aunque la ley dispone la libertad de circulación interna y de repatriación, a menudo el gobierno restringió estos derechos.

Circulación en el país: En los controles de carretera, la policía inspeccionaba regularmente a los viajeros y solicitaba extorsiones de poca monta. También hubo frecuentes redadas de extranjeros en los controles viales, que el gobierno alegó eran necesarias para enfrentar la inmigración irregular, actividades delictivas y tentativas de golpe.

Viajes al exterior: A diferencia de años anteriores, no hubo casos de restricciones a los viajes al extranjero.

Exilio: La ley prohíbe el exilio forzoso interno o externo. A fin de año, los dirigentes de partidos políticos de la oposición Guillermo Nguema Ela y Luis Nzo Ondo seguían en exilio interno en el continente, imposibilitados de unirse a sus familias en Malabo.

### **Protección de refugiados**

Acceso a asilo: La ley contempla la concesión de asilo o de la condición de refugiado, pero el gobierno no ha establecido un sistema para brindar protección a los refugiados.

### **Sección 3. Libertad de participar en el proceso político**

La constitución y la ley estipulan el derecho de los ciudadanos a elegir su gobierno mediante elecciones libres e imparciales, con voto secreto y basadas en el sufragio universal e igualitario, pero el gobierno limitó considerablemente ese derecho.

### **Elecciones y participación política**

Elecciones recientes: En las elecciones legislativas y municipales del 12 de noviembre, el PDGE y 14 partidos en coalición obtuvieron el 92% de los votos en el sistema de lista cerrada del país. El PDGE y sus 12 partidos en coalición obtuvieron los 75 escaños del Senado y 99 de 100 escaños en la Cámara de los Diputados. En el ámbito local, la coalición del PDGE obtuvo todos los escaños, excepto uno, en los concejos municipales y ganó todas las contiendas por el cargo de alcalde excepto una.

Hubo irregularidades y falta de transparencia en el proceso electoral. El censo de votantes y el proceso de registro no contaron con una supervisión independiente nacional o internacional. El gobierno restringió el acceso de la oposición a los



medios de comunicación y bloqueó el acceso a las redes sociales y a sitios web de la oposición durante las campañas electorales. El día de los comicios se restringieron las comunicaciones de los observadores oficiales mediante la interrupción del servicio de internet. El gobierno generó un ambiente de intimidación al desplegar personal militar en los centros de votación. Los observadores de la UE y diplomáticos observaron numerosas irregularidades en los centros de votación supervisados.

En abril de 2016 el Presidente Obiang obtuvo el 93,7% de los votos en elecciones presidenciales empañadas por informes de una aplicación caprichosa de las leyes electorales, falta de transparencia en el financiamiento político, irregularidades en los centros de votación, fraude cometido por votantes, intimidación y violencia. Hubo presencia de personal militar y representantes del PDGE en todos los centros de votación, en tanto que los representantes de la oposición se encontraron presentes solo en algunos. Hubo casos en que no se hicieron cumplir los procedimientos para proteger el carácter secreto del voto. Las fotografías del presidente permanecieron en exposición en edificios públicos utilizados como centros de votación.

En violación de la constitución —que dispone que las elecciones presidenciales se realicen no más de 45 días antes o 60 días tras el fin del mandato presidencial previo— los comicios se celebraron 136 días antes de la finalización del mandato del presidente.

En los meses previos a las elecciones presidenciales, las fuerzas de seguridad dispersaron con violencia mítines de la oposición y arrestaron a manifestantes y dirigentes opositores (véase la sección 2.b). Ciertos partidos políticos de la oposición prefirieron no participar de las elecciones como medida de protesta.

En febrero de 2016 la policía detuvo a Wenceslao Mansogo, subjefe del partido CPDS, y en repetidas oportunidades detuvo al candidato presidencial Avelino Mocache, dirigente de la Unión de Centro Derecha.

Los eventos de la oposición fueron clausurados y solo se permitieron dos carteleras de la oposición. El gobierno y el PDGE tuvieron el monopolio absoluto de los medios de comunicación nacionales, dejando a los partidos políticos de la oposición sin modo de difundir su mensaje. El PDGE recibió cobertura una vez por hora en radio y televisión antes y durante el período de campaña, en tanto que los partidos de la oposición no gozaron de cobertura alguna. El PDGE también pudo

empapelar la ciudad con carteles de campaña y regaló teléfonos inteligentes, género promocional e incluso automóviles en eventos de campaña.

La Junta Electoral Nacional (JEN) no fue totalmente independiente de la influencia del PDGE. Por ley la Junta está compuesta por seis jueces designados por el presidente de la Corte Suprema, seis representantes del gobierno y un secretario designados por el presidente, y por un representante de cada partido político inscripto. Solo tres de los miembros de la JEN pertenecían a la oposición.

Partidos políticos y participación en la política: El PDGE gobernó mediante una compleja red de relaciones familiares, de clanes y étnicas. Se presionó a empleados públicos para que se afiliaran al PDGE e incluso para aceptar que se retuviera parte de sus salarios para financiar actividades del PDGE. La situación prácticamente de monopolio del partido sobre el poder, el financiamiento y el acceso a los medios de comunicación nacionales fue un obstáculo para los partidos de la oposición (CPDS, Unión Popular de Guinea Ecuatorial, Acción Popular de Guinea Ecuatorial y Ciudadanos por la Innovación).

Por ejemplo, el PDGE realizó una campaña nacional con gran cobertura en los medios de comunicación en preparación para las elecciones legislativas y municipales de noviembre. Sin embargo, los partidos de la oposición tuvieron poco o ningún acceso a los medios de comunicación durante este período, en contravención del Pacto Nacional de 1993, el marco normativo de los partidos políticos que estipula el acceso a los medios de comunicación y el financiamiento político, y que dispone que los partidos políticos opositores cuenten con anuncios semanales gratuitos en la radio y televisión nacionales.

Los partidos políticos podían recibir tanto fondos públicos como privados, pero no se exigía divulgar el monto de financiamiento privado recibido. En el período previo a las elecciones presidenciales de 2016, solo el PDGE recibió financiamiento público y el monto no fue dado a conocer al público.

El gobierno sometió a miembros de la oposición a arrestos arbitrarios y hostigamiento.

Los miembros de la oposición denunciaron sufrir discriminación en cuanto a contrataciones, la conservación del empleo y la obtención de becas y licencias comerciales. También alegaron que el gobierno presionaba a empresas extranjeras para que no contrataran a miembros de la oposición. Supuestamente las empresas que empleaban a ciudadanos vinculados a familias, personas, partidos o grupos que

no tenían buena relación con el gobierno fueron obligadas selectivamente a despedirlos o sufrir represalias.

Los partidos de la oposición que estaban inscritos se enfrentaron a restricciones a la libertad de expresión, asociación y reunión. Por ejemplo, los partidarios que asistieron a actos de campaña de partidos políticos de la oposición fueron seleccionados para ser interrogados y hostigados por la policía. Algunos partidos políticos establecidos antes de la ley de 1992 que dispuso los procedimientos para la inscripción de partidos políticos siguieron proscritos, supuestamente por “apoyar al terrorismo”.

Se despidió a empleados públicos por motivos políticos y sin el debido proceso. En 2016, tanto el poder ejecutivo como el judicial fueron reestructurados, y la afiliación partidaria fue un factor clave para obtener un empleo en el gobierno. El PDGE realizó una campaña nacional y los empleados públicos debieron apoyarlo para mantener sus puestos.

El presidente ejerció amplias facultades en calidad de jefe de estado, comandante de las fuerzas armadas, jefe del poder judicial y fundador y jefe del partido gobernante. En general, el gobierno restringió las posiciones de liderazgo en el gobierno para ciertos miembros del PDGE o para miembros de una coalición de partidos leales que hicieron campaña y votaron con el PDGE.

Con la enmienda constitucional de 2011 se eliminó el límite máximo de 75 años de edad para ocupar la presidencia, pero se limitó el mandato presidencial a dos mandatos de siete años. La constitución también estableció tres poderes de gobierno separados y creó un nuevo cargo de vicepresidente designado por el presidente. Como resultado, el Presidente Obiang, que ha gobernado desde 1979, puede presidir durante un mandato más de siete años. En 2016 el presidente designó a su hijo, Teodoro Obiang Mangué, como vicepresidente.

Participación de la mujer y de las minorías: No hay leyes que limiten la participación de la mujer y de miembros de minorías en el proceso político, que participaron de este. Sin embargo, hubo influencias culturales controladas por los hombres que limitaron la participación política de la mujer, especialmente en zonas rurales. Antes de las elecciones de noviembre, las mujeres ocuparon 9 de 75 escaños en el Senado (incluido el escaño del presidente del Senado), y 14 de 100 escaños en la Cámara de los Diputados. Fueron mujeres tres de los 25 miembros del gabinete, una de 13 ministros delegados, tres de ocho viceministros y seis de los 37 secretarios de estado. No hubo magistradas en la Corte Suprema.

El gobierno no limitó abiertamente la participación política de las minorías, pero los miembros del grupo étnico fang ocuparon los cargos más importantes. El grupo, que se calcula representa el 80% de la población, ejerció un poder político y económico dominante.

#### **Sección 4. Corrupción y falta de transparencia del gobierno**

Si bien la legislación estipula graves sanciones penales para la corrupción oficial, el gobierno no aplicó la legislación con eficacia y los funcionarios cometieron actos de corrupción con impunidad. Tras su reelección en abril de 2016, el presidente instó públicamente a sus ministros a reducir la corrupción gubernamental y el primer ministro estableció la supervisión de programas gubernamentales y el pago apropiado de servicios y la nómina. No obstante, el presidente y miembros de su círculo de allegados siguieron amasando fortunas personales con base en ingresos asociados con monopolios en todos los emprendimientos comerciales nacionales, así como también con exportaciones de madera y petróleo. La corrupción en todos los niveles del gobierno constituyó un problema grave.

Siguieron numerosas investigaciones extranjeras por corrupción oficial a alto nivel. Según Freedom House, el proceso presupuestario fue “poco claro”. La Encuesta de Presupuesto Abierto de International Budget Partnership de 2017 calificó al país con ocho puntos de 100; en 2012 la calificación fue de cero.

Corrupción: El 12 de abril a raíz del proceso judicial en Francia contra el vicepresidente por ocultamiento y lavado de fondos malversados en dicho país, el gobierno inició una investigación sobre el asunto. El 7 de junio el fiscal jefe de la Audiencia Provincial de Bioko Norte anunció un proceso penal por cargos de corrupción contra ejecutivos de empresas pertenecientes al vicepresidente cuando este era ministro de agricultura y bosques. El 19 de junio el presidente de la Corte Suprema absolvió a los representantes y los exoneró de todos los cargos en su contra.

Divulgación de información financiera: La constitución y la ley exigen a los funcionarios públicos declarar sus activos a la Comisión Nacional de Ética Pública, pero no se hizo pública ninguna declaración. No hay procedimientos formales para controlar la presentación de las declaraciones de activos y no hay sanciones en caso de incumplimiento. A la fecha no se ha exigido a ningún funcionario público cumplir con la legislación relativa a la declaración de activos. La ley prohíbe que

los funcionarios públicos realicen actividades comerciales, pero la mayoría de los ministros realizaron actividades comerciales que combinaron con sus responsabilidades de gobierno.

### **Sección 5. Actitud del gobierno frente a la investigación internacional y no gubernamental de supuestas violaciones de los derechos humanos**

La ley restringe las actividades de las ONG. Las pocas ONG nacionales se concentraron en cuestiones tales como la salud, el empoderamiento de la mujer y la atención de los ancianos. Si bien la ley incluye los derechos humanos entre los ámbitos en que pueden actuar las ONG, ninguna ONG local denunció públicamente abusos de derechos civiles, políticos, ni otros derechos humanos por parte del gobierno ni casos de corrupción oficial.

Amnistía Internacional, Freedom House y Human Rights Watch se concentraron en los derechos humanos. Ninguna ONG internacional tuvo oficinas en el país. El Comité Internacional de la Cruz Roja efectuó labores en el país en el pasado, si bien cerró su oficina en 2015 y trasladó su personal y equipo al vecino país de Camerún.

El gobierno albergó sospechas respecto de las actividades relativas a los derechos humanos y adujo que, en gran medida, las inquietudes relativas a los derechos humanos eran impulsadas por grupos de exiliados contrarios al gobierno y por ONG extranjeras hostiles. Los funcionarios del gobierno emplearon los medios de comunicación para desacreditar a los actores de la sociedad civil, categorizándolos como partidarios de la oposición y críticos del gobierno. Los pocos activistas locales que procuraron abordar temas de derechos humanos se expusieron a intimidaciones, hostigamiento y otras represalias.

Por ejemplo, la suspensión del gobierno en marzo de las actividades del CEID, incluida su participación en las labores del gobierno para reincorporarse a la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas, seguía vigente a fin de año.

Las Naciones Unidas y otros organismos internacionales: Miembros de ONG internacionales de derechos humanos y del Banco Africano de Desarrollo siguieron informando que enfrentaban dificultades para obtener visas para visitar el país.

Organismos gubernamentales de derechos humanos: Los ciudadanos tienen derecho a presentar una petición a la Comisión Nacional de Derechos Humanos,

que es parte de la Comisión de Quejas y Peticiones de la Cámara de los Diputados. El Centro para los Derechos Humanos y Democracia, que es financiado por el gobierno, realizó campañas de sensibilización sobre derechos humanos. Se creó un Comité Nacional de los Derechos del Niño en coordinación con UNICEF. Estos organismos de derechos humanos no estuvieron plenamente en funcionamiento, ni fueron independientes o eficaces, y tampoco contaron con recursos adecuados. La comisión interministerial sobre trata de personas siguió inactiva.

Los funcionarios del gobierno a cargo de los derechos humanos se ocuparon más de defender al gobierno de las acusaciones en su contra que de investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos o de recopilar estadísticas sobre la materia.

## **Sección 6. Discriminación, abusos sociales y trata de personas**

### **Mujeres**

Violación y violencia doméstica: La violación es ilícita y tiene una pena de entre 12 y 20 años de reclusión y multas adicionales en caso de ser declarado culpable. La legislación no contempla la violación conyugal. El gobierno no aplicó la ley con eficacia, en parte debido a la renuencia de las víctimas y sus familias a denunciar las violaciones. Incluso cuando las víctimas efectuaron las denuncias, la policía y los funcionarios judiciales se mostraron reacios a actuar, en particular si los supuestos autores del delito tenían conexiones políticas.

La violencia doméstica es ilícita. Las penas de ser condenado en casos de agresión oscilan entre uno y 20 años de reclusión. Las víctimas fueron renuentes a efectuar denuncias y el gobierno no hizo cumplir la ley con eficacia. Las autoridades trataron la violencia doméstica como un asunto privado a ser resuelto en el hogar. La policía y los funcionarios judiciales se mostraron reacios a procesar casos de violencia doméstica. No hubo disponibilidad pública de estadísticas sobre procesamientos, condenas ni penas durante el año.

El Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género medió en ciertas disputas domésticas, pero no tuvo facultades de ejecución. Durante el año la policía organizó varios talleres sobre violencia familiar. Los medios de comunicación controlados por el gobierno a menudo transmitieron anuncios de interés público sobre la violencia doméstica.

Otras prácticas tradicionales nocivas: Si bien no es generalizado, hubo casos de levirato (práctica en la que puede exigirse a un hombre casarse con la viuda de su hermano).

Acoso sexual: Ninguna ley prohíbe el acoso sexual y este fue un problema. No hubo esfuerzos por parte del gobierno para abordar el acoso sexual.

Coacción en el control de la población: No hubo informes de abortos bajo coacción, esterilización forzada u otros métodos de control poblacional coercitivos. Véanse estimaciones sobre la mortalidad materna y la prevalencia del uso de anticonceptivos en:

[www.who.int/reproductivehealth/publications/monitoring/maternal-mortality-2015/en/](http://www.who.int/reproductivehealth/publications/monitoring/maternal-mortality-2015/en/).

Discriminación: Si bien la constitución dispone la igualdad entre hombres y mujeres, el país aplica la versión del código civil español vigente cuando Guinea Ecuatorial obtuvo la independencia en 1968. El código discrimina a la mujer en materia de nacionalidad, bienes muebles e inmuebles, así como en la herencia. Según el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la prevalencia de estereotipos negativos y normas y tradiciones culturales adversas dieron lugar a la discriminación de la mujer.

Las costumbres relegaron a las mujeres en zonas rurales principalmente a los papeles tradicionales. Hubo menos discriminación flagrante en las zonas urbanas, aunque las mujeres no gozaron de igualdad con los hombres en cuanto a paga o acceso al empleo y al crédito (véase la sección 7.d).

El gobierno ofreció cursos, seminarios, conferencias y programas en los medios de comunicación para sensibilizar a la población y a los organismos estatales sobre las necesidades y los derechos de la mujer. El Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género celebró eventos en los días cercanos al Día Internacional de la Mujer para concientizar al público sobre estos derechos. El ministerio también brindó asistencia técnica y apoyo financiero a mujeres rurales.

## **Menores de edad**

Inscripción de nacimientos: La ciudadanía se recibe de (al menos) un padre ecuatoguineano, ya sea que se nazca en el país o el extranjero. El Ministerio de Sanidad exige que los padres inscriban todos los nacimientos y no hacerlo puede

ocasionar la denegación de servicios públicos. Para información adicional, véase el Apéndice C.

Educación: La educación es gratuita (no se paga matrícula) y obligatoria hasta los 13 años, si bien todos los estudiantes deben pagar por sus libros de texto y demás materiales. La mayoría de los menores completó a la educación primaria. En general, los menores completaron estudios secundarios o asistieron a un programa de enseñanza de algún oficio. El Ministerio de Educación ordenó que todas las adolescentes se sometieran a una prueba de embarazo y que no se permitiera asistir a la escuela a quienes recibían un resultado positivo. El trabajo doméstico y la maternidad también limitaron el acceso a la escuela secundaria de muchas niñas, especialmente en zonas rurales.

Maltrato de menores: Maltratar a los menores es ilegal; no obstante, el gobierno no aplicó la ley con eficacia. Los castigos físicos fueron un método de disciplina culturalmente aceptado.

Matrimonio a edad temprana y forzado: No existe una edad legal mínima para contraer matrimonio. Hubo casos de matrimonio forzado, especialmente en las zonas rurales, aunque no se disponía de estadísticas. El Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género dirigió programas para desalentar el matrimonio infantil pero no abordó el matrimonio forzado. Para información adicional, véase el Apéndice C.

Explotación sexual de menores: La edad mínima para el consentimiento sexual es de 18 años. La prostitución infantil es ilícita, pero hubo prostitución de niñas menores de edad, especialmente en zonas urbanas de Malabo y Bata. La condena por explotación sexual comercial de menores entraña multas y encarcelamiento, pero por lo general las autoridades no procesaron a los delincuentes. La legislación no contempla la pornografía infantil.

Sustracción internacional de menores: El país no es parte del Convenio de la Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Véase el Informe Anual del Departamento de Estado sobre la sustracción internacional de menores por uno de sus padres (*Annual Report on International Parental Child Abduction*) en [travel.state.gov/content/childabduction/en/legal/compliance.html](https://travel.state.gov/content/childabduction/en/legal/compliance.html).

## **Antisemitismo**



La comunidad judía era pequeña y no se conocieron denuncias de actos antisemitas.

### **Trata de personas**

Véase el informe del Departamento de Estado sobre la trata de personas (*Trafficking in Persons Report*) en [www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/](http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/).

### **Personas con discapacidades**

La legislación no prohíbe discriminar a personas con discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y mentales, ni dispone la facilidad de acceso a edificios ni al transporte para las personas con discapacidades (véase la sección 7.d). Las personas con discapacidades pueden votar y participar de otros modos en asuntos cívicos, pero la falta de acceso físico a edificios obstaculizó su plena participación. Los edificios públicos y escuelas inaccesibles fueron un obstáculo para las personas con discapacidades, y algunos edificios del gobierno recientemente construidos carecieron de ese acceso.

Los menores con discapacidades asistieron a la escuela primaria y secundaria y recibieron educación superior, aunque no se realizaron adaptaciones para satisfacer sus necesidades.

No hubo restricciones jurídicas al derecho de las personas con discapacidades de votar o participar en asuntos cívicos, pero la falta de acceso obstaculizó su plena participación.

### **Minorías nacionales, raciales y étnicas**

La discriminación social, el hostigamiento por parte de las fuerzas de seguridad y la marginación política de las minorías constituyeron un problema (véase la sección 7.d).

El grupo étnico predominante, la etnia fang, tuvo una posición de dominio en el plano político y económico. A menudo se victimizó a los extranjeros. Los inmigrantes documentados e indocumentados de Nigeria, Ghana, Camerún, Malí, Benín, Togo, Gabón y otros países africanos representaron una porción considerable de la fuerza laboral. Los funcionarios detuvieron habitualmente a los extranjeros en los puntos de control, les pidieron su documentación y, a menudo, los maltrataron y extorsionaron. El gobierno demoró la renovación de los permisos

de residencia y trabajo, dejando así a los inmigrantes en una situación de vulnerabilidad frente a tales maltratos.

En discursos públicos el Presidente Obiang se refirió frecuentemente a los extranjeros como una amenaza a la seguridad y una amenaza terrorista, y advirtió sobre una renovación del colonialismo. Aumentaron las denuncias relativas a miembros de las fuerzas de seguridad ebrios que hostigaban y sobornaban a extranjeros a punta de pistola, incluido un incidente relacionado con profesionales médicos extranjeros y sus familias, a quienes acusaron de ser colonialistas.

### **Actos de violencia, discriminación y otros abusos sociales motivados por la orientación sexual y la identidad de género**

No hay ninguna ley que tipifique la homosexualidad como delito, pero la estigmatización y la discriminación sociales de la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) fueron problemáticas y el gobierno no hizo ningún esfuerzo por combatirlas. El gobierno no reconoce formalmente la existencia de personas o grupos LGBTI. Su postura fue que tales orientaciones sexuales o identidades de género eran anormales.

### **Estigma social de la infección por el VIH y el sida**

Pese a las frecuentes declaraciones públicas y campañas radiales en las que se abogó en contra de la discriminación, se estigmatizó a las personas con VIH/sida y muchas ocultaron su enfermedad. En la Encuesta Demográfica y de Salud de 2012, la última disponible, el 38% de las mujeres y el 42% de los hombres encuestados declararon tener actitudes discriminatorias hacia las personas con VIH.

## **Sección 7. Derechos de los trabajadores**

### **a. Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva**

La ley confiere a los trabajadores el derecho a formar sindicatos, afiliarse al sindicato que escojan y a la negociación colectiva. La ley también permite que los sindicatos actúen sin injerencias externas. La ley establece que, para ser inscripto, un sindicato debe contar con un mínimo de 50 miembros de un lugar de trabajo, lo que efectivamente impide la formación de la mayoría de los sindicatos.

El gobierno no respetó la libertad de asociación ni el derecho a la negociación colectiva. La Organización Sindical de Pequeños Agropecuarios fue el único

sindicato laboral legal en funcionamiento. Las autoridades se negaron a reconocer otros sindicatos, entre ellos la Unión Sindical de Trabajadores de Guinea Ecuatorial, el Sindicato Independiente de Servicios, la Asociación Sindical de Docentes y la Organización de Trabajadores del Campo.

La ley reconoció en términos generales el derecho de huelga, pero no existe ninguna legislación de aplicación que defina las causas legítimas de las huelgas. Ninguna ley estipula la reincorporación de trabajadores despedidos debido a su actividad sindical, si bien tales despidos podrían considerarse como despidos injustificados. En general, el gobierno no permitió la organización de sindicatos. El gobierno nunca ha autorizado una huelga.

Los empleados de la empresa marroquí SOMAGEC realizaron una huelga de cese de actividades en 2015 tras varios meses de no recibir el pago de sus salarios. Las fuerzas de seguridad fueron al lugar de la huelga, pero no hubo informes de violencia. Como consecuencia de la huelga se pagó a los trabajadores. Los empleados del Centro Cultural Francés también realizaron una huelga exitosa, que conllevó un incremento salarial.

Si bien la legislación laboral prohíbe la discriminación antisindical, el gobierno impuso obstáculos prácticos a los grupos que procuraron organizarse, como no permitirles que se inscribieran legalmente. El gobierno no veló por el derecho de los sindicatos de actuar sin injerencias externas. En la mayoría de los casos, quienes deseaban organizarse fueron incorporados a estructuras partidarias existentes mediante presiones e incentivos. Las ONG en materia laboral enfrentaron restricciones y no pudieron funcionar.

Los trabajadores despedidos podían apelar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de su delegado regional, pero hubo poca confianza en la imparcialidad del sistema. Los ciudadanos y extranjeros con permisos de trabajo válidos tienen derecho a apelar las decisiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ante una comisión permanente especial de la Cámara de los Diputados establecida para atender los reclamos de los ciudadanos sobre las decisiones de cualquier organismo del estado.

## **b. Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio**

La ley prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio, pero el gobierno no hizo cumplir la ley con eficacia. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realizó numerosas inspecciones en los lugares de trabajo para verificar la observancia de las leyes

laborales relativas al pago, las prestaciones y las condiciones laborales. Cuando los inspectores observaron infracciones, el gobierno exigió a algunos empleadores que corrigieran el problema, pagaran multas o indemnizaran a los empleados. Ni las sanciones ni los esfuerzos del gobierno fueron adecuados.

Hubo casos de trabajo forzoso. Hombres y mujeres de Camerún, Benín y otros países vecinos, así como también de la República Dominicana y Cuba, fueron reclutados para trabajar y algunos fueron posteriormente sometidos a trabajos forzados. A menudo, no recibieron la remuneración acordada y sus pasaportes fueron confiscados. En un caso que se dio a conocer públicamente, un miembro de alto rango del gabinete del presidente golpeó gravemente a una empleada de uno de sus negocios privados cuando esta exigió que se le pagara. El funcionario luego le devolvió su pasaporte y la obligó a salir del país. Otro empleador atrajo a trabajadores extranjeros con la falsa promesa de darles los contratos laborales necesarios para obtener permisos de trabajo. Cuando los trabajadores renunciaban para obtener otros puestos, más seguros, el empleador contactaba a la policía para que sus exempleados fueran deportados, lo que hubiera ocurrido de no haber intervenido sus nuevos empleadores para impedir la deportación.

Empresas del sector de la construcción, entre otras, retuvieron los pasaportes de sus trabajadores extranjeros, posible indicio de trabajo forzoso.

Véase también el informe del Departamento de Estado sobre la trata de personas (*Trafficking in Persons Report*) en [www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/](http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/).

### **c. Prohibición del trabajo infantil y edad mínima para trabajar**

La ley prohíbe emplear a menores de 18 años, con la salvedad de que los menores entre 16 y 18 años pueden realizar trabajos livianos que no interfieran con la asistencia a la escuela con autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Los menores solo pueden trabajar durante el día y su jornada laboral se limita a seis horas, por las que se les paga el equivalente a una tarifa laboral diurna de ocho horas. La sanción por emplear a menores de 16 años es una multa equivalente a 15 salarios mínimos mensuales por menor, que se duplica en caso de reincidir en la infracción. Las sanciones son mayores en el caso de menores de 18 años que realizan trabajo nocturno o trabajan en situaciones peligrosas. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es responsable de hacer cumplir las leyes sobre el trabajo infantil, pero los inspectores se concentraron principalmente en la industria de la construcción y no en el trabajo infantil.

La legislación no se aplicó con eficacia y las sanciones no fueron suficientes para desalentar las infracciones. Se transportó a menores de países vecinos — principalmente de Nigeria, Benín, Camerún, Togo y Gabón— y se los forzó a trabajar en servicio doméstico, en mercados o como vendedores ambulantes, lavaderos y mendigos. Ocasionalmente, el gobierno brindó servicios sociales ad hoc a los menores que encontró trabajando en mercados. En general, se prestó más atención a la asistencia escolar de los menores ciudadanos que a la de sus pares extranjeros.

En 2016, por primera vez, las fuerzas de seguridad identificaron a tres menores no acompañados de la República Centroafricana como probables víctimas de trata. Los menores habían estado viviendo en el país durante dos años. Las autoridades los consideraron víctimas de trata llevados a Malabo para realizar trabajos forzosos. En agosto de 2016, los agentes de seguridad entregaron los menores a la embajada de la República Centroafricana para su repatriación. El gobierno no identificó ni procesó a las personas sospechadas de la trata de los menores.

#### **d. Discriminación con respecto al empleo o la ocupación**

Las leyes y la normativa laborales prohíben la discriminación motivada por la raza, el color, el sexo, la opinión política, la nacionalidad, la condición social o la afiliación sindical. Las leyes laborales no prohíben la discriminación motivada por la edad, una discapacidad, la orientación sexual, el idioma o la condición de ser seropositivo. El gobierno no aplicó estas leyes y reglamentaciones de forma eficaz. La discriminación con respecto al empleo y la ocupación tuvo lugar por razón de etnia, género, orientación sexual, discapacidad y por ser seropositivo. También se discriminó con base en la afiliación política. Hubo además discriminación de trabajadores migrantes extranjeros.

El gobierno no cuenta con una entidad responsable de la protección de quienes no pueden trabajar debido a una enfermedad crónica o temporal u otro problema de salud. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no hizo cumplir con eficacia el mandato legal de emplear a un determinado porcentaje de personas con discapacidades en empresas con 50 o más empleados.

El país siguió presentando una gran brecha de género en cuanto a acceso a la educación y oportunidades de empleo. Los estereotipos arraigados y las tradiciones étnicas obstaculizaron los derechos de las mujeres. Hubo más oportunidades de empleo para los hombres que para las mujeres. Las mujeres trabajaron

principalmente en el sector informal y no tuvieron acceso a prestaciones o a la seguridad social.

Las mujeres recibieron una paga inferior a la de los hombres por el mismo trabajo, y con frecuencia no se cumplieron los términos de sus contratos. Las mujeres rara vez se quejaron por temor a las represalias. El gobierno no aplicó la legislación laboral con eficacia, lo que dejó a las mujeres en una situación de vulnerabilidad en cuanto a prestaciones y salarios.

La secretaria de estado del Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género participó en un desfile en Malabo en conmemoración del Día Internacional de la Mujer y mantuvo conversaciones con mujeres de distintos ministerios sobre cuestiones relativas a la mujer y el papel de la mujer en la sociedad. Los eventos fueron cubiertos por la radio y la televisión nacionales.

El Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género continuó un programa para promover el autoempleo de las mujeres rurales. La primera dama efectuó donaciones ad hoc de fondos para promover empresas propiedad de mujeres.

#### **e. Condiciones de trabajo aceptables**

El salario mínimo mensual del sector privado se fijó por última vez en 2011, y varió según la ocupación de 129.035 francos CFA (US \$216) a 1.290.345 francos CFA (US \$2,161) por mes, por encima del nivel del ingreso de pobreza del Banco Mundial de US \$1,90. La paga en la industria de los hidrocarburos se fijó varias veces por encima de puestos comparables en otros sectores. La ley dispone que se pague a ciudadanos lo mismo que a extranjeros y que a los trabajadores domésticos se les pague no menos del 60% del salario mínimo nacional.

La semana laboral típica comprende ocho horas por día y 48 horas semanales para el trabajo diurno; seis horas por día y 36 horas semanales para el trabajo nocturno; y siete horas por día y 42 horas semanales para trabajo combinado diurno y nocturno (el trabajo nocturno y el trabajo combinado pagan el equivalente a un turno diurno de ocho horas). Los días de trabajo mar adentro comprenden un mínimo de 12 horas, ocho de las cuales se pagan como trabajo regular y cuatro como horas extras. El día de trabajo incluye una hora para comidas y descansos. La ley también contempla la licencia pagada en fiestas oficiales, vacaciones anuales y bonificaciones de paga de 15 días de trabajo, dos veces al año. Las horas extraordinarias no son obligatorias, excepto tal como lo disponga la ley o un acuerdo especial y están prohibidas para las embarazadas. Las horas extras se

permiten en el trabajo nocturno. Se exige un pago adicional por horas extras y días festivos. Las mujeres tuvieron seis semanas de licencia por maternidad previa y posterior al parto, que podía prolongarse por razones médicas. La ley dispone dos descansos diarios pagados de una hora cada uno para la lactancia.

Las normas de seguridad y salud en el trabajo (OSH, por sus siglas en inglés) contemplan la protección de los trabajadores de riesgos ocupacionales, pero el gobierno no siempre hizo cumplir con eficacia tales disposiciones. Por ley, los trabajadores pueden retirarse de situaciones que pongan en riesgo su salud o seguridad sin que esto comprometa su empleo.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es responsable de fijar y asegurar el cumplimiento de las normas relativas al salario mínimo, la semana laboral y la seguridad y la salud en el trabajo. El ministerio realizó numerosas inspecciones en los lugares de trabajo para verificar la observancia de las leyes laborales relativas al pago, las prestaciones y las condiciones laborales. Cuando se observaron infracciones, el gobierno exigió a algunos empleadores que corrigieran el problema, pagaran multas o indemnizaran a los empleados. Las sanciones no fueron suficientes para desalentar las infracciones y la pequeña cantidad de inspectores laborales fue insuficiente para una aplicación eficaz de la ley. El ministerio no publica los resultados de las inspecciones de normas de seguridad y salud en el trabajo.

Existen protecciones jurídicas para los empleados que se lesionan o mueren en el trabajo y para aquellos que estuvieron expuestos a sustancias químicas peligrosas, pero en general estas protecciones solo se brindaron a los empleados del sector formal. Las protecciones en las empresas petroleras excedieron las normas mínimas de seguridad internacionales. El gobierno no hizo seguimiento del sector informal, que incluyó a la mayoría de los trabajadores.

Los extranjeros, incluidos los migrantes de otras partes de África, de Asia y de las Américas, a veces fueron objeto de malas condiciones de trabajo, y a algunos trabajadores se les confiscó el pasaporte. Algunos trabajadores estuvieron expuestos a sustancias químicas peligrosas, no contaron con equipos de seguridad suficientes y debieron trabajar horas excesivas.